INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	05/05/2025	Numero de contrato:	CD-45-2025-1752
Nombres y apellidos del contratista:	EDUARDO ENRIQUE ANGULO JIMENEZ		
Fecha de inicio contrato:	28-02-2025	Fecha de finalización contrato:	27-11-2025
Valor total del contrato	$28.080.000	Valor a cobrar en este mes	$3.120.000
Periodo del informe:	INFORME A 27 DE ABRIL DE 2025	Informe número:	02
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas	Durante el segundo periodo del 28 de marzo de 2025 hasta el 27 de abril de 2025, se ha ejecutado el contrato en los términos y condiciones descritas en el mismo.
Asistencias a reuniones convocadas por la secretaria jurídica	Se asistió a una (1) reunión convocada por instrucción de la secretaria jurídica Distrital la Dra. Margine Cedeño Gómez de manera presencial, el día 4 de abril de 2025 a las 2:00 PM en Cajacopi Unidad Prado, donde se trataron temas relacionados con la ejecución contractual y atención de asuntos asignados a nuestra labor.
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	Se hizo revisión de la plataforma lupa, indicando cuales procesos a cargo registran tal como lo dispuso la secretaria jurídica.
Entregar oportunamente a la Secretaria Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener	Durante este periodo realice la vigilancia y control de los siguientes procesos:

los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente	**1.** Despacho: Guillermo Osorio Afanador Radicado: 08-001-33-33-014-2018-00399-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Mariam Josefina Pinedo Orozco Actuación: Fallo 1ra Instancia. **2.** Despacho: Hugo José Calabria López Radicado: 08-001-33-33-008-2023-00036-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Javier Enrique Barrios Pacheco Actuación: Acepta desistimiento, ordena archivar el proceso. **3.** Despacho: Guillermo Osorio Afanador Radicado: 08-001-33-33-014-2022-00288-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Marta Cecilia Noguera Imitola Actuación: Fallo 1ra Instancia. **4.** Despacho: Guillermo Osorio Afanador Radicado: 08-001-33-33-014-2022-00434-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Luz Amanda Martínez Flórez Actuación: Fallo 1ra Instancia. Solicitud de Desistimiento. **5.** Despacho: Ayda Campo Pernet Radicado: 08-001-33-33-012-2018-00320-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: María Georgina Cantillo de Torres Actuación: Para Fallo 1ra Instancia. **6.** Despacho: Ayda Campo Pernet Radicado: 08-001-33-33-012-2022-00104-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Claudia Patricia Gómez Barrios Actuación: Fallo 1ra Instancia. **7.** Despacho: Ayda Campo Pernet Radicado: 08-001-33-33-012-2022-00125-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Mabel María Ochoa Blanco Actuación: Fallo 1ra Instancia. **8.** Despacho: Ayda Campo Pernet Radicado: 08-001-33-33-012-2022-00159-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Rosa Manuela Romero Villalba

	Actuación: Fallo 1ra Instancia. **9.** Despacho: Eugenio Rafael Fonseca Ovalle Radicado: 08-001-33-33-002-2019-00115-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Noris Isabel Jiménez de Siado Actuación: Para Fallo 1ra Instancia. **10.** Despacho: Francisco Vides Radicado: 08-001-33-33-010-2020-00050-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Evanis del Socorro Moreno de la Rosa Actuación: Alegatos, esperando Fallo 1ra Instancia. **11.** Despacho: Francisco Vides Radicado: 08-001-33-33-010-2022-00237-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Alexandra Milena Pino Rojas Actuación: Fallo 2da Instancia. **12.** Despacho: Francisco Vides Radicado: 08-001-33-33-010-2022-00198-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Irina del Rosario Ruiz Baena Actuación: Fallo 2da Instancia. Obedézcase y Cúmplase **13.** Despacho: Jannette del Socorro Villadiego Caballero Radicado: 08-001-33-33-009-2020-00003-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Over Antonio Catano Gallego Actuación: Para Fallo 1ra Instancia. **14.** Despacho: Néstor Armando de León Llanos Radicado: 08-001-33-33-005-2022-00078-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Liliana Karina Vidal Sierra Actuación: Fallo 1ra Instancia **15.** Despacho: Guillermo Alonso Arévalo Gaitán Radicado: 08-001-33-33-001-2022-00145-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Erika Patricia Felizzola Jiménez Actuación: Fallo 1ra Instancia

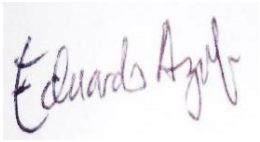
	16. Despacho: Guillermo Alonso Arévalo Gaitán Radicado: 08-001-33-33-001-2022-00351-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Gabriel Cadrazco Medrano Actuación: Auto Acepta desistimiento **17.** Despacho: Guillermo Alonso Arévalo Gaitán Radicado: 08-001-33-33-001-2022-00360-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Rosa María Mejía Marenco Actuación: Fallo 1ra Instancia, Apelación. **18.** Despacho: Roxana Isabel Angulo Muñoz Radicado: 08-001-33-33-013-2022-00177-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Ginna Patricia Mora Díaz Actuación: Fallo 1ra Instancia, Apelación. **19.** Despacho: Mildred Arteta Morales Radicado: 08-001-33-33-004-2022-00133-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Martha Isabel Gil Molet Actuación: Fallo 1ra Instancia. **20.** Despacho: Mildred Arteta Morales Radicado: 08-001-33-33-004-2022-00236-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Álvaro Lisardo Fernando Viloria Actuación: Para Fallo 1ra Instancia. **21.** Despacho: Mildred Arteta Morales Radicado: 08-001-33-33-004-2022-00315-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Francisco Manuel Chávez Acosta Actuación: Fallo 1ra y 2da Instancia. **22.** Despacho: Mildred Arteta Morales Radicado: 08-001-33-33-004-2023-00003-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Ivety del Socorro Martelo Agamez Actuación: Fallo 1ra Instancia. **23.** Despacho: Huberlando Peláez Núñez Radicado: 08-001-33-33-011-2022-00214-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Zoila Judith Rojas Viloria Actuación: Fallo 2da Instancia. Obedézcase y cúmplase.

	24. Despacho: Huberlando Peláez Núñez Radicado: 08-001-33-33-011-2022-00361-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Claudio Alberto Torres Duarte Actuación: Para Fallo 1ra Instancia. **25.** Despacho: Huberlando Peláez Núñez Radicado: 08-001-33-33-011-2022-00364-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Manuel Ramón García Torres Actuación: Fallo 1ra Instancia. **26.** Despacho: Yohela Flórez Rúa Radicado: 08-001-33-33-006-2022-00134-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Vilma Polo Angulo Actuación: Fallo 1ra Instancia, Apelación. **27.** Despacho: Hugo Jose Calabria Lopez Radicado: 08-001-33-33-008-2022-00139-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Luisa del Carmen Cossio Martínez Actuación: Fallo 1ra Instancia. **28.** Despacho: Guillermo Alonso Arevalo Radicado: 08-001-33-33-001-2023-00079-00 Medio: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Bibiana Fabiola Hernández Solarte Actuación: Fallo 2da Instancia, Librase mandamiento de pago.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos electrónicos: tpolo@barranquilla.gov.co rperezh@barranquilla.gov.co y secrretariajuridica@barranquilla.gov.co

Cordialmente,



Eduardo Enrique Angulo Jiménez
Cedula de ciudadanía No. 1.140.860.185

ANEXOS

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 014

Datos generales

Llamamiento en garantia

Demanda/Denuncia

Contestación

Conciliación

Observaciones

Fallos

Gastos del proceso

Alegatos de conclusion

Poder

Actuaciones

Consulta Rama Unificada

Expediente

RADICACIÓN
00399-2018

DEMANDANTE
MIRIAM JOSEFINA PINEDO OROZCO

DEMANDADO
NACION MINISTERIO DE EDUCACION- FOMAG-DISTRITO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDU

APODERADO
EDUARDO ENRIQUE ANGULO JIMENEZ

Rol
DEMANDADO

Estado
ACTIVO

Radicación
00399-2018

Instancia
PRIMERA

Tipo Proceso
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Etapa Procesal
AUTO QUE CONCEDE SOLICITUD INTERPUESTA

Juez/Magistrado
PRIMERA

Expediente
08001333301420180039900

Cuantía
$15,710,534.00

Fec. admisión de demanda

Usuario de Grabación
LUPAJURIDICA

Fecha Grabación
2018-11-21

ID
8535

Proceso Calificado
SI

Fecha de Calificación
2021-09-12

Provisión Contable

Juzgado Administrativo de Barranquilla-JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 25/04/2025

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	ActuaciÃ³n	Docum. a notif.	Descargar
1	08001-33-33-008-2016-00374-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	elias jimenes santiago, elvia beatriz reales perez, y otros demandantes	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA , departamento del atlantico, E.S.E. HOSPITAL NINO JESUS DE B.QUILLA, eps comparta, INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA I.P.S. UNIVERSITARIA	REPARACION DIRECTA	24/04/2025	Auto designa apoderado	JBPreconoce personeria a apoderado . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
2	08001-33-33-008-2017-00093-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	horacio rafael galindo rojano	UNISPCAMP E.S.P.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/04/2025	Auto ordena	JBPRemitir expediente a Contador del Tribunal . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
3	08001-33-33-008-2018-00087-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	EDWIN JOSE PATIÃ‘O OLIVERA, y otros demandantes	otros demandados, la nacion ministerio de defensa policia nacional	REPARACION DIRECTA	24/04/2025	Auto designa apoderado	JBPreconoce personerÃa . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
4	08001-33-33-008-2019-00303-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	derlis orozco carmona	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E. S. E.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/04/2025	Auto corre traslado	JBPcorre traslado para alegar de conclusiÃ³n . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
5	08001-33-33-008-2020-00044-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	GYMCOL SAS	ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA	EJECUTIVO	24/04/2025	Auto ordena requerir	JBPa cintador del Tribunal . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
6	08001-33-33-008-2020-00046-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	ASOCIACION MISION VIDA	municipio de soledad atlantico	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	24/04/2025	Auto ordena oficiar	JBPOficiar al Ministerio de Hacienda . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	

7	08001-33-33-008-2020-00182-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	rosa beltran dominguez	MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLANTICO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/04/2025	Auto ordena	JBPOrdena Remitir al contador del Tribunal . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
8	08001-33-33-008-2021-00032-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	OBED YAIR CERVANTES SANABRIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/04/2025	Auto ordena enviar proceso	JBPOrdena enviar proceso a contador del Tribunal . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
9	08001-33-33-008-2022-00032-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	orfelina ortiz carrascal	superintendencia de servicios publicos domiciliarios - electricaribe s.a. e.s.p.	REPARACION DIRECTA	24/04/2025	Auto corre traslado	YMG . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
10	08001-33-33-008-2023-00033-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	MARTHA ISABEL ARGON SALAZAR	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/04/2025	Auto resuelve desistimiento	YMG . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
11	08001-33-33-008-2023-00035-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	ANGELICA ROSA RIVERA MENDEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/04/2025	Auto resuelve desistimiento	YMG . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
12	08001-33-33-008-2023-00036-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	JAVIER ENRIQUE BARRIOS PACHECO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/04/2025	Auto resuelve desistimiento	YMG . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	
13	08001-33-33-008-2023-00037-00	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	JOSE LUIS POLO HERRERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	24/04/2025	Auto resuelve desistimiento	YMG . Documento firmado electrÃ³nicamente por:HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ fecha firma:Apr 24 2025 3:24PM...	

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO	**'08001333300820230003600**
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JAVIER ENRIQUE BARRIOS PACHECO
DEMANDADO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
JUEZ	**HUGO JOSÈ CALABRIA LOPEZ**

Barranquilla. 24 de abril de 2025

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante presentó escrito a través del cual desiste de las pretensiones de la demanda, remitiendo copia de dicho escrito a las entidades demandadas, encontrándose vencido el término de traslado previsto en el artículo 201 A del CPACA.

Sírvase proveer.

Dr. GERMAN GARCIA GARCIA

Secretario

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 24de abril de 2025

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el desistimiento de la demanda es una de las formas anormales de la terminación del proceso. En el caso que nos ocupa, por tratarse de un asunto no regulado en el CPACA, son aplicables los preceptos normativos del Código General del Proceso, en virtud del principio de integración consagrado en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, a efectos de resolver esta solicitud.

El artículo 314 del CGP, sobre el particular dispone:

> ***DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES***. *El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.*
>
> *El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.*
>
> *Si el desistimiento no se refiere a la totalidad de las pretensiones, o si sólo proviene de alguno de los demandantes, el proceso continuará respecto de las pretensiones y personas no comprendidas en él.*
>
> *En los procesos de deslinde y amojonamiento, de división de bienes comunes, de disolución o liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales, civiles o comerciales, el desistimiento no producirá efectos sin la anuencia de la parte demandada, cuando esta no se opuso a la demanda, y no impedirá que se promueva posteriormente el mismo proceso.*

El desistimiento debe ser incondicional, salvo acuerdo de las partes, y sólo perjudica a la persona que lo hace y a sus causahabientes.

El desistimiento de la demanda principal no impide el trámite de la reconvención, que continuará ante el mismo juez cualquiera que fuere su cuantía.

Cuando el demandante sea la Nación, un departamento o municipio, el desistimiento deberá estar suscrito por el apoderado judicial y por el representante del Gobierno Nacional, el gobernador o el alcalde respectivo.

De la norma anteriormente transcrita, se infiere que la parte demandante puede desistir total o parcialmente de las pretensiones de la demanda, siempre que no se haya dictado sentencia definitiva.

Por otra parte, el artículo 315 ibídem, enlista los sujetos que no pueden desistir de las pretensiones de la demanda, dentro de los cuales se encuentran los apoderados que no tengan facultad para ello.

En el presente caso, se observa que el memorial de desistimiento fue presentado por el a apoderado de la parte demandante, encontrándose el proceso para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, lo que significa que no se ha tomado una decisión que ponga fin al proceso.

Así las cosas, resulta procedente aceptar el desistimiento de la demanda, teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos formales que exige la ley, que son:

1. Oportunidad, por cuanto aún no se ha dictado sentencia.
2. La solicitud la hace la parte interesada, a través de su apoderado judicial, quien tiene facultad expresa para desistir según el poder obrante dentro del expediente digital.

En consecuencia, la solicitud presentada cumple con los presupuestos legales, este Despacho aceptará el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Por otro lado, es pertinente resolver si de la aceptación del desistimiento, proviene una condena en costas en contra de la parte que desistió, tal y como lo dispone el inciso 3º del artículo 316 del CGP, así: "…*El auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.*"

No obstante, esta misma norma permite al juez abstenerse de condenar en costas y perjuicios cuando:

1. Las partes así lo convengan.
2. Se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido.
3. Se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes las medidas cautelares.
4. El demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.

Conforme a lo anterior, y tenido en cuenta que se corrió traslado de la solicitud de desistimiento a las entidades demandadas, quienes a la fecha no presentaron oposición a la misma y además, no aparece probado en el expediente que se causaron costas en el curso del proceso, no se procederá a imponer condena en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado octavo (8) Administrativo Oral de Barranquilla

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: DECLARASE terminado el proceso de la referencia, ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO JOSÉ CALABRIA LÓPEZ
JUEZ

Y.M

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 014

Datos generales

- Llamamiento en garantia
- Demanda/Denuncia
- Contestación
- Conciliación
- Observaciones
- Fallos
- Gastos del proceso
- Alegatos de conclusion
- Poder
- Actuaciones
- Consulta Rama Unificada
- Expediente

RADICACIÓN
00288-2022

DEMANDANTE
MARTA CECILIA NOGUERA IMITOLA

DEMANDADO
NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SEC

APODERADO
EDUARDO ENRIQUE ANGULO JIMENEZ

Rol
DEMANDADO

Estado
ACTIVO

Radicación
00288-2022

Instancia
PRIMERA

Tipo Proceso
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Etapa Procesal
SENTENCIA - FALLO

Juez/Magistrado
PRIMERA

Expediente
08001333301420220028800

Cuantía
$99,558,198.00

Fec. admisión de demanda

Usuario de Grabación
LUPAJURIDICA

Fecha Grabación
2022-12-12

ID
15391

Proceso Calificado
SI

Fecha de Calificación
2023-06-26

Provisión Contable

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 014

Datos generales

- Llamamiento en garantia
- Demanda/Denuncia
- Contestación
- Conciliación
- Observaciones
- Fallos
- Gastos del proceso
- Alegatos de conclusion
- Poder
- Actuaciones
- Consulta Rama Unificada
- Expediente

RADICACIÓN
00434-2022

DEMANDANTE
LUZ AMANDA MARTINEZ FLOREZ.

DEMANDADO
NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DI

APODERADO
EDUARDO ENRIQUE ANGULO JIMENEZ

Rol
DEMANDADO

Estado
ACTIVO

Radicación
00434-2022

Instancia
SEGUNDA

Tipo Proceso
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Etapa Procesal
SOLICITUD DE DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

Juez/Magistrado
SEGUNDA

Expediente
08001333301420220043400

Cuantía
$57,795,219.00

Fec. admisión de demanda

Usuario de Grabación
LUPAJURIDICA

Fecha Grabación
2023-04-27

ID
16279

Proceso Calificado
SI

Fecha de Calificación
2023-06-06

Provisión Contable

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 012

Datos generales

Llamamiento en garantia

Demanda/Denuncia

Contestación

Conciliación

Observaciones

Fallos

Gastos del proceso

Alegatos de conclusion

Poder

Actuaciones

Consulta Rama Unificada

Expediente

RADICACIÓN
00320-2018

DEMANDANTE
MARIA GEORGINA CANTILLO DE TORRES

DEMANDADO
MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, D

APODERADO
EDUARDO ENRIQUE ANGULO JIMENEZ

Rol
DEMANDADO

Estado
ACTIVO

Radicación
00320-2018

Instancia
PRIMERA

Tipo Proceso
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Etapa Procesal
TRASLADO PARA ALEGAR

Juez/Magistrado
PRIMERA

Expediente
08001333301220180032000

Cuantía
$17,947,700.00

Fec. admisión de demanda

Usuario de Grabación
LUPAJURIDICA

Fecha Grabación
2018-12-13

ID
8735

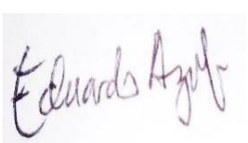
Proceso Calificado
SI

Fecha de Calificación
2021-09-11

Provisión Contable

INFORME DEL PERIODO

1	**IDENTIFICACIÓN**		
	NOMBRES Y APELLIDOS	Eduardo Enrique Angulo Jiménez	
	CÉDULA	1.140.860.185	
	TARJETA PROFESIONAL	308768	
	NÚMERO DE CONTRATO	CD-45-2025-1752	
	NÚMERO DE INFORME	(2 de 9)	
	PERIODO DEL INFORME	28/03/2025 hasta 27/04/2025	
2	**CONTENIDO DEL INFORME**	(Elegir las opciones que apliquen a su caso marcando con una **X**)	
a)	**PROCESOS DE INSOLVENCIA**	()	
	Asignados	0	
	Audiencias Asistidas	0	
	Terminados	0	
b)	**CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES**	()	
	Asignadas	0	
	Audiencias Asistidas	0	
	Terminados	0	
c)	**RELATORIAS DE SENTENCIAS**	()	
	Asignadas	0	
	Entregadas	0	
d)	**PROCESOS JUDICIALES**	(x)	
	Asignados a la fecha	28	
	Con actuaciones en el periodo de informe	1	
	Audiencias Asistidas	0	
	Contestaciones	0	
	Alegatos	0	
	Sentencias	1	
		Favorables	28
		Desfavorables	0



Eduardo Enrique Angulo Jimenez
1.140.860.185

Carlos Castro Caraballo – Asesor SJD.
Revisó (Procesos Judiciales): Erika Hernandez Asesora Ext.
Revisó (Insolvencias y Conciliaciones): Amalin Serrano – Asesora Ext.
Revisó (Relatorías): Jackeline Rangel – Asesora Ext.